

*Tamara*  
*Tamara Garcia Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No: 2015-17-01-06-P 0921

0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

OTORGADA POR  
COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 4.000,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes treinta (30) de marzo del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, **AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA**, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., como se desprende del nombramiento que se adjunta. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertida que fue la compareciente por mí la



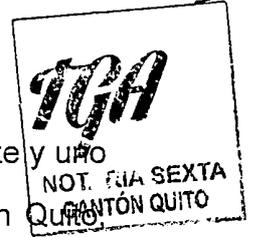
*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

✓

Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General de Socios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** A) La Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), dividido en diez mil participaciones de mil sucres cada una. B) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantó Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro. Mercantil el veinte de Noviembre de dos mil seis, se realizo la Conversión y



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



rectificatoria de la compañía. C) Mediante escritura pública de veinte y uno de noviembre de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón QUITO Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril de dos mil siete, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, estableciéndose como capital la suma de diez mil dólares. D) Mediante escritura pública de dieciséis de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de dos mil diez, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, estableciéndose como capital la suma de sesenta y tres mil dólares. E) Mediante escritura pública de cuatro de julio del dos mil doce, ante el Notario Dr. Roberto Salgado; e inscrita en el registro Mercantil el dieciocho de octubre del año dos mil doce, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, estableciéndose como capital la suma de ochenta y un mil dólares. F) Con fecha veinte de marzo del dos mil quince, se celebró la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante, en la que se resolvió por unanimidad elevar el capital social de la compañía a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$85.000,00), decidiendo incrementar el capital social en CUATRO MIL DÓLARES (\$4.000,00), haciendo uso de la cuenta patrimonial reserva de capital. En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura:

**TERCERA: DECLARACIONES.-** La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERO;** Que de conformidad con la



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

X

resolución de la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., efectuada el veinte de marzo del 2015, queda elevado el capital social de la compañía a OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$.85.000,00); **SEGUNDO:** El presente aumento de capital social de la compañía se eleva de OCHENTA Y UN MIL DOLARERS NORTEAMERICANOS (\$.81.000) a OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$.85.000,00). Este aumento de CUATRO MIL DOLARES (\$.4.000,00) se realiza con la cuenta patrimonial reserva de capital del ejercicio económico del año 2014, y es suscrito íntegramente por todos los socios, de conformidad al derecho preferente que les corresponde en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social: El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, suscribe la cantidad de QUINCE nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.3.00). El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, suscribe la cantidad de TRES nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.3.00). La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, suscribe la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándolas mediante la capitalización de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3.994.00). Todos pagan con la cuenta patrimonial reserva de capital. **TERCERO:** Los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



domicilio en la ciudad de Quito. **CUARTA:** Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del estatuto Social de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. **UNO:** el artículo Quinto dirá: " ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$.85.000,00), divididos en Ochenta y Cinco mil (85.000) participaciones de un dólar Americano cada una." **DOS:** También se reforma en cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la Junta General y que se agrega a esta escritura que refleja la nomina de socios actuales y el número de participaciones de las cuales ellos son titulares. **QUINTA: DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES:** Para este aumento de capital, la compañía emitirá cuatro mil participaciones de un dólar cada una; que estarán representadas por el correspondiente certificado de aportación no negociable. **SEXTA: DE LA ENTREGA DE TITULO:** La compañía entregará los certificados de las participaciones de los socios, dentro de los sesenta días, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **SEPTIMA DE LA SUSCRIPCION Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, con reserva de capital, de conformidad con el cuadro de integración de capital, que se agrega a esta escritura. **OCTAVA: DECLARACION:** La compareciente señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., declara con solemnidad del juramento, a)La real y correcta integración del aumento de capital social; en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital; y, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. b) Que la Junta General autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y realice

0000003



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

X

todos los trámites necesarios para su legalización del aumento de capital y reforma de estatutos. **NOVENA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento de la señora Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios, del día diez de octubre del dos mil once; y, El cuadro de integración de capital luego del incremento de capital referido. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) **DR. HERNÁN MARÍN PROAÑO**, Abogado con matrícula dos mil ochenta y cinco del colegio de Abogados de Pichincha. (Mat. 2085 CAP), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR/PRR

*Amparito Acurio*  
 AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA  
 C.C. 170572526-3



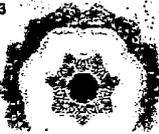
*Tamara Garcés Almeida*  
 Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

*Handwritten signature or mark at the bottom right corner.*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

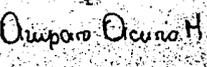
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170572526-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 LUIS E ZUMARRAGA AMORES


**NOTARIA SEXTA**  
**CANTÓN QUITO**  
 V333313122

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ACURIO HUGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA MARÍA DOLORES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-16


 000000  
 D00020744



 DIRECTOR GENERAL FINA DEL CEDULADO

*Quipam Acenó H.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**002** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**002 - 0049** 1705725263  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA JIJIJAPA  
 QUITO (PÁRROQUIA) ZONA 1  
 CANTÓN *Orestia*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**NOTARIA SEXTA.** En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta con firme con el ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a, **30 MAR 2015**


  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Q

Quito 15 de Agosto del 2014

**Señora**  
**AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

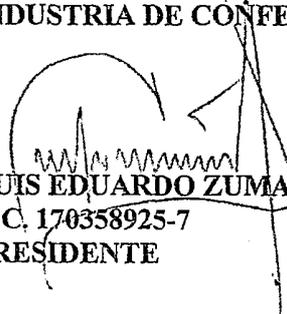
Por la presente me es grato informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., realizada el día de hoy, designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de TRES años.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 29 de Julio de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr Edgar Patricio Teran, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 1999. Mediante escritura pública celebrada el 1 de marzo del 2006, ante el notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre del 2006, se procedió a realizar la conversión y rectificatoria de la compañía. Mediante escritura pública de 21 de noviembre del 2006, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril del 2007, se realizó aumento de capital y reforma de Estatutos. Mediante escritura pública celebrada el 16 de Marzo del año 2.009, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Mayo del 2.010, se eleva el capital social de la compañía. Finalmente, Mediante escritura pública celebrada el 4 de Julio del año 2.012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Octubre del 2.012, se realizó aumento de capital y reforma de Estatutos.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al reverso de la presente.

Muy atentamente,  
**INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**

  
**LUIS EDUARDO ZUMARRAGA AMORES**  
**C.C. 170358925-7**  
**PRESIDENTE**

ACEPTO las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía  
CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., Quito, 15 de Agosto del 2014.

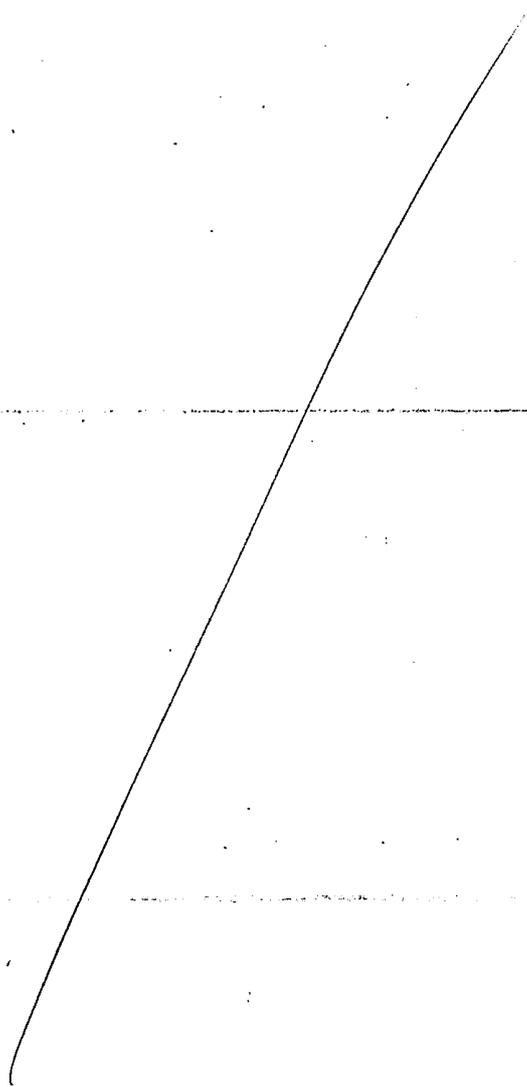
INDUSTRIA DE  
NO. 6 VIA SEXTA  
CANTÓN QUITO



*Amparito Acurio M.*

AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA  
C.C.170572526-3

0000005



Registro Mercantil  
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 56225

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	36929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12633
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/08/2014
FECHA ACEPTACION:	15/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705725263	ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 900 DEL:20/04/1999 NOT:QUINTO DEL:29/07/1998 CON.REC.COM:RM#: 3187 DEL:20/11/2006  
NOT:TERCERO DEL:01/03/2006 AUM.CAP.REF.EST:RM#: 3487 DEL:18/10/2012 NOT:TERCERO  
DEL:04/07/2012 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
**DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAVANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

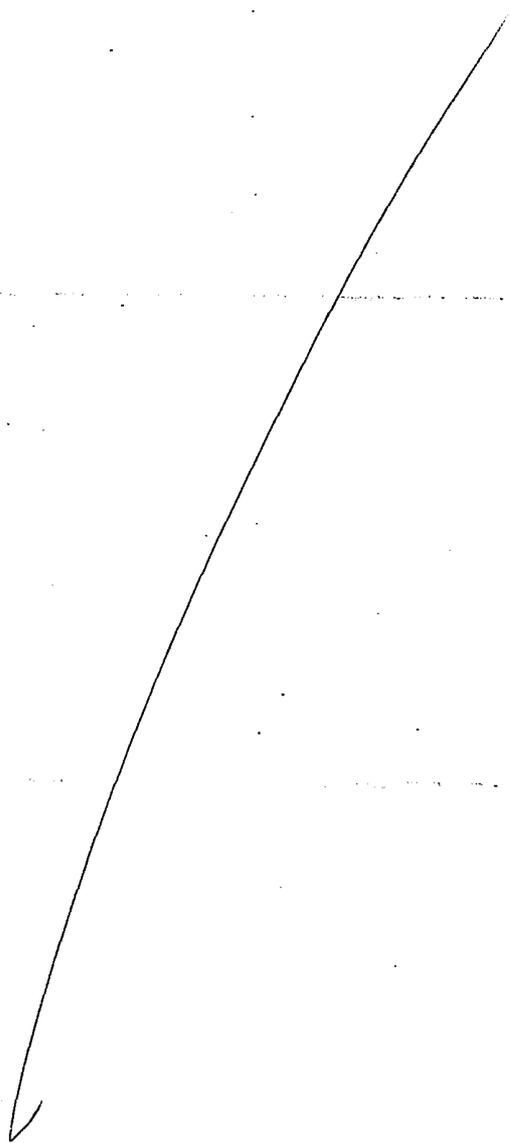
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000006

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en DOS (2) hoja(s)  
Quito a, ..... 30 MAR. 2015 .....

**TGA**   
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



8

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA.  
LTDA. , CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince, a las quince horas (15h30), en el local social de la compañía situado en la calle LOS ALAMOS E11-156 y ELOY ALFARO, se reunió la Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios:

- La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 80.868 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 99.838% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietario de 66 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.081% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietario de 66 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.081% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, señor Luis Eduardo Zumárraga Amores. Actúa como Secretario el Gerente General, señora Amparito del Pilar Acurio Miranda. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El Gerente General – Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- a) Que se ha formado la lista de asistentes y que los asistentes antes mencionados como socios constan en tal condición en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.
- b) Que siendo las quince horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 81,000.00) dividido en 81.000 participaciones de un dólar (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los socios presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el único punto que integra el Orden del Día:

**1.-) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.-**

Toma la palabra la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, socia mayoritaria de la compañía, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción a la Junta General: **(I)** Aumentar el capital de la compañía por la suma de



CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascienda a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 85.000.00), mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(II)** Que las nuevas participaciones sean pagadas, a la par, a valor nominal, por la capitalización de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; **(III)** Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, **(IV)** Que se autorice ampliamente al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.

0000007

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 81,000.00 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:

**Uno)** Aprobar el aumento del capital de la compañía por la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascienda a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 85.000.00), mediante la emisión de tres mil (4.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**Dos)** Aprobar y disponer que las nuevas participaciones sean pagadas, a la par, a valor nominal, por la capitalización de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,000.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague, mediante la capitalización de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,000.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital. En este punto los socios manifiestan, lo siguiente:

- 1.) El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, manifiesta a la Junta, su voluntad de ejercer su derecho preferente que le corresponde en calidad de socio a participar en el presente aumento de capital en la proporción al número de participaciones que posee en relación al porcentaje del capital social, por tanto suscribe la cantidad de TRES nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.3.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital.
- 2.) El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, manifiesta a la Junta, su voluntad de ejercer su derecho preferente que le corresponde en calidad de socio a participar en el presente aumento de capital en la proporción al número de participaciones que posee en relación al porcentaje del capital social, por tanto suscribe la cantidad de TRES nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.3.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital.

- 1.) Amparito del Pilar Acurio Miranda, manifiesta a la Junta, su voluntad de ejercer su derecho preferente que le corresponde en calidad de socio a participar en el presente aumento de capital en la proporción al número de participaciones que posee en relación al porcentaje del capital social, por tanto suscribe la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándolas mediante la capitalización de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3.994.00) de la cuenta patrimonial reserva de capital.

**Tres)** Aprobar y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y CINCO MIL dólares americanos (\$85.000.00), divididos en OCHENTA Y CINCO MIL (85.000) participaciones de un Dólares Americano Cada Una"

**Cuatro)** Aprobar y autorizar ampliamente al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal.

Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (17h45), se reinstala la Junta, con los mismos socios que la constituyeron; por Secretaría, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los socios de la compañía, conjuntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica.- **f.-) Luis Eduardo Zumárraga Amores, Presidente; f.-) Amparito del Pilar Acurio Miranda, Gerente General - Secretario; Socios, f.-) Alfredo Vinicio Acurio Miranda; f.-) Víctor Hugo Acurio Miranda**

**Certifico:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas al que me remitiré en caso necesario.- Quito, 20 de MARZO del 2015.-

  
Amparito del Pilar Acurio Miranda  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



Factura: 001-002-000002428



20151701006P00921



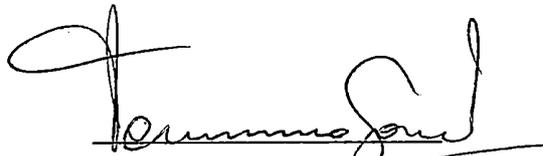
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

0000003

Escritura N°:		20151701006P00921					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1705725263	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPAÑIA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia.		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

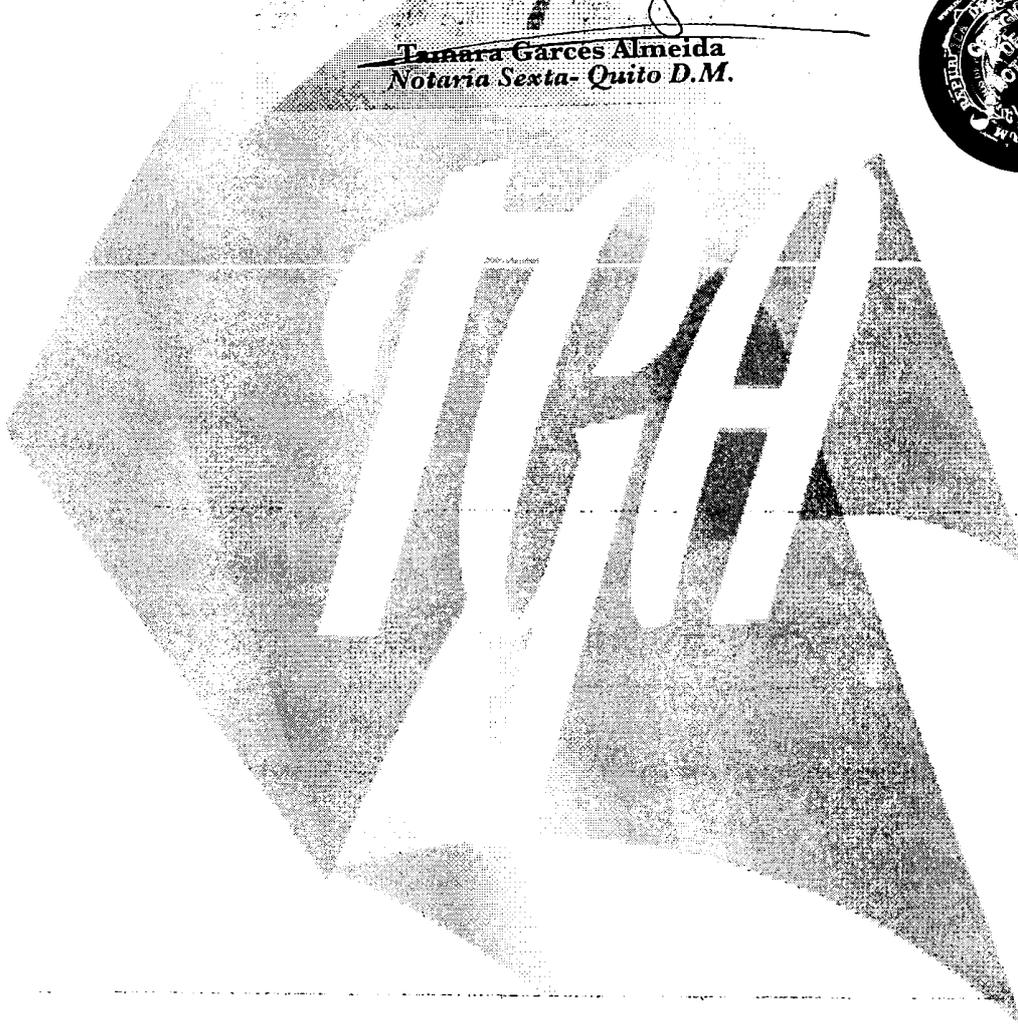
  
 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

Se otorgó y se protocolizó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., otorgado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada. Quito, a uno (01) de abril del dos mil quince (2015).-

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta - Quito D.M.





0000003

TRÁMITE NÚMERO: 23010

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	15834
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1769
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705725263	ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	30/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



0000010

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4000,00
Capital	85000,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 900 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL